



PROTOCOLO DE USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Procedimiento:

1. Las clases de Educación Física y/o Talleres, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, son supervisadas y guiadas por un(a) docente o monitor(a) a cargo del curso.
2. El Establecimiento Educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas y/o deportivas. En el inicio de la clase se conversará sobre el uso responsable de materiales, autocuidado y prevención de accidentes para estudiantes y alumnas. Se evitarán las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. Nuestro establecimiento cuenta con materiales livianos y de superficies lisas, que permiten reducir el riesgo en la salud de estudiantes y alumnas.
4. El docente de Educación Física o Monitor del Taller, es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc.) que se mantienen en la bodega destinada a ese uso. Además realizan una revisión periódica de los implementos deportivos.
5. Los implementos deportivos sólo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad, a los cuales, no están destinados.
6. El colegio ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos.
7. En todas las actividades deportivas son los profesores responsables de mover los implementos deportivos que se utilizan. Está prohibido que los estudiantes del establecimiento muevan, por sí solos, dichos implementos.
8. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, Monitor o asistente de la educación, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres y/o actividades recreativas.
9. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún(a) estudiante, el docente o Monitor encargado deberá informar a Inspectoría.
10. Cuando el estudiante se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente, deberá presentar el certificado médico correspondiente en Inspectoría. Se procederá según Reglamento de Evaluación.
11. Mientras, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física o actividad deportiva, deberá permanecer, junto al docente, realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
12. El profesor de Educación Física o Monitor de Talleres deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.
13. Por lo tanto, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.
14. En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o talleres, se procederá según protocolo de Accidente Escolar.